

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso de Pertenencia, que llegó procedente de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla, donde se encontraba surtiendo en apelación. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, abril dieciocho (18) de Dos Mil Veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: DE PERTENENCIA
RADICACION: 2018-00335-00
DEMANDANTE: JANEYCY MORRON ESCORCIA
DEMANDADO: HER. DE SILVIA ALCIDES MORRON PEREZ Y OTROS

Dentro del proceso de la referencia en sentencia del 26 de enero de 2022, se concedieron las pretensiones reclamadas por el demandante dentro de este asunto, decisión contra la cual la parte demandada interpuso recurso de apelación, por lo que fue remitido el expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, donde en fallo del 21 de octubre de 2022, se confirmó la decisión de este juzgado. Hubo condena en costas.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en fallo del 21 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Practíquese liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

J1CCS/5

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **668a3f16309159428ade799c90b4d9c1ec00f9e4d9408168216ad9d3d7b94f8f**

Documento generado en 19/04/2023 02:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>